

**TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**ORD. N°227/2023**

**ANT.:** Causa Rol. N°21-2023.-

**MAT.:** Solicita lo que indica.

Puerto Montt, a 2 de octubre de 2023.

**DE: SECRETARIA RELATORA  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LOS LAGOS  
DOÑA LILIAN NATALIA CÁRDENAS ELGUETA**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT  
DOÑA DEYSE GALLARDO**

En la causa del epígrafe, el Tribunal Electoral Regional ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 18 inciso segundo de la Ley 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, al tenor del reclamo y resolución que se adjunta.

Se ordena que dichos documentos sean acompañados dentro del plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento del artículo 23 de la Ley 18.593, en relación con el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Saluda atentamente a Ud.,

LILIAN NATALIA CARDENAS ELGUETA  
Fecha: 02/10/2023



\*2E7B154E-7531-4517-83DA-4940EEA66809\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.terlostagos.cl](http://www.terlostagos.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

# Usuario remoto

Trabajo 3751

17/10/23 15:41

**REPÚBLICA DE CHILE**



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS**

**RECURSO: CONTENCIOSO.**

**FECHA: 28 de septiembre de 2023**

**NRO. INGRESO: 21-2023.**

**Fojas: 1.**

**Nro. de Cuadernos: - 1 Principal**

**EXPEDIENTE**

**Reclamante : JAIME ALAMIRO HIDALGO BIROT**

**Reclamante : NANCY DEL CARMEN SOLÍS PÉREZ**

**MATERIA**

**RECLAMO CONTRA EL PROCESO ELECCIONARIO DE LA JUNTA DE VECINOS N°4  
UNIDAD, TRABAJO Y PROGRESO BARRIO PUERTO MONTT, DE LA COMUNA DE  
PUERTO MONTT.**

TRIBUNAL ELECTORAL
28/09/2023
REGION DE LOS LAGOS

**Puerto Montt, Septiembre 27 de 2023**

**H. Tribunal Electoral Región de Los Lagos  
Puerto Montt**

**Respetado Tribunal:**

**Ref.: DENUNCIA POR ELECCIONES EN JUNTA DE VECINOS  
No.4 UNIDAD TRABAJO Y PROGRESO BARRIO PUERTO**

Las personas más abajo firmantes de esta denuncia, socios y socias de la Junta de Vecinos No.4 Unidad, Trabajo y Progreso Barrio Puerto, ubicada en calle Ecuador 1380 de Puerto Montt, se dirigen respetuosamente a ese H. Tribunal Electoral y vienen en presentar la siguiente denuncia:

- 1.- Solicitamos se sirvan tener a bien, anular la elección de la directiva elegida el día 16 de Septiembre de 2023, por las siguientes causales.
- 2.- El día 10 de Julio de 2023, se citó a asamblea general porque el secretario Sr. Arturo Saldías y la directora Sra. Mireya Hernández, presentaron la renuncia a sus cargos, por no estar de acuerdo con la presidenta Sra. María Elena Santana, por la forma de dirigir la Junta de Vecinos, y ya los otros dirigentes también habían renunciado por los mismos motivos. Al quedar sola la Presidenta Sra. María Elena Santana, también renunció a su cargo.
- 3.- En ese momento la asamblea acordó citar a reunión extraordinaria para el día 17 de Julio de 2023, a las 18:30 hrs. para elegir la Comisión Electoral. En esta reunión fue elegida como Presidenta la socia Sra. Katherine Segovia.
- 4.- La Comisión Electoral elegida citó para el día 16 de Septiembre de 2023, para efectuar las votaciones y elegir la nueva directiva. La Presidenta de la Comisión Electoral, Sra Katherine Segovia, en forma arbitraria, desconociendo el acuerdo de la asamblea de elegir nueva directiva completa acordada el 10 de Julio de 2023 y ra-

tificada el 17 de Julio de 2023, efectúa la elección, pero sólo para elegir los cargos que faltaban ya que según ella sólo eran secretaría, tesorería, vicepresidencia y directores(as). Tampoco hubo un Ministro de Fe.

5.- Se le consultó a la Presidenta del Tricel, por esta forma de elección, y nos respondió que ella fue a la Municipalidad de Puerto Montt y conversó con la Sra. Deyse Gallardo, Secretaria Municipal, quien la habría autorizado para que la Sra. María Elena Santana siguiera ejerciendo el cargo de presidenta y la elección sería para llenar los cargos restantes.

6.- Consideramos de que la Sra. Deyse Gallardo, no puede intervenir en los acuerdos de nuestra Junta de Vecinos, ya que creemos que no le compete, porque somos autónomos, de acuerdo al Artículo 31 del Reglamento de las Juntas de Vecinos.

Para ratificar esta denuncia, adjuntamos los siguientes documentos:

- ✓ 1.- Fotocopia Acta Constancia de nuestra denuncia, la cual no fue ingresada al Libro de Actas del Tricel.
- ✓ 2.- Fotocopia del reclamo efectuado por la socia María del Pilar Velásquez Godoy, que tampoco fue ingresado al Libro de Actas del Tricel.
- ✓ 3.- Fotocopia del reclamo efectuado por la socia Verónica Uribe Barahona, que tampoco fue ingresado al Libro de Actas del Tricel.
- ✓ 4.- Fotocopia citación a reunión extraordinaria, para el 10 de Julio de 2023. Tema a tratar renuncia de un dirigente, y renuncia en forma voluntaria de la Presidenta
- ✓ 5.- Fotocopia citación Votaciones cargos disponibles en el Directorio Junta de Vecinos No.4, enviado por la Presidenta del Tricel.
- ✓ 6.- Fotocopia Reunión Inscripción candidatos a Directiva Junta de Vecinos No.4
- ✓ 7.- Fotocopias con los nombres completos, números de Rut. y las firmas de las socias y socios que hacen esta denuncia.

**En espera de que esta denuncia sea acogida favorablemente para el buen funcionamiento de nuestra Junta de Vecinos, nos despedimos respetuosamente de ese H. Tribunal Electoral Región de los Lagos, todos los firmantes que van en hojas adjuntas,**

distado de socios y socias  
que presentaron la Denuncia

4 (TEI)

<u>Nombre</u>	<u>RUT</u>	<u>Firma</u>
Manu Solís Pérez	7.731.896-8	<del>Manu Solís Pérez</del>
JOSÉ VILLARROEL TELLEZ	4.038.722-6	<del>José Villarroel Tellez</del>
CARLA OYARZO MORALES	17.033.654-2	Carla Oyarzo Morales
VERONICA UNISE BARRAHONA	10.364.938-2	<del>Veronica Unise Barrahona</del>
PILAR VELASQUEZ GODOY	8.013.480-4	Pilar Velasquez Godoy
CRISTIAN ROLANDO ADANUBIA RAMIREZ	12085101-2	<del>Cristian Rolando Adanubia Ramirez</del>
JAIQUE ALAMIDO HIDALGO PIÑOY	0.274.207-6	<del>Jaique Alamido Hidalgo Piñoy</del>

TRIBUNAL ELECTORAL
28/09/2023
REGION DE LOS LAGOS

JUNTA ELECTORAL #93  
 UNIDAD TRIBUNAL REGRESO  
 P.ets. Jurisdic. F. 24 N° 93  
 Puerto Morelos

Los Sres(a) José Villarroel Teller Rut: 4.038.722-6,  
 Jaime Hidalgo Biot Rut: 6.274.297-6. Nancy Solis  
 Perex Rut: 7.731.396-8. Dejan constancia de que se opeñen  
 al actual proceso electoral. Los motivos son: que la  
 comisión electoral no respeto los acuerdos de la  
 asamblea del 17 de Julio del 2023, que la actual  
 Presidente no debe seguir en sus funciones ya que  
 renunció a su cargo durante la asamblea ya mencionada.  
 Las votaciones deben ser para el directorio en su  
 totalidad fue solo para los cargos disponibles. Por todo  
 lo antes mencionado votaron a viva voz y en blanco.

Solicitan que esta redamación quede en el acta  
 de decañon del directorio

Firman en constancia a lo antes mencionado

José Villarroel

Jaime Hidalgo

Nancy Solis.

7421201-7

YO. MARIA DEL PILAR VELAZQUEZ  
GODOY. 8.013.480-K

← ESTOY EN DESACUERDO CON  
ESTAS ELECCIONES.

- NO HAY MINISTRO DE FE
- NO HAY HOJA DE RECLAMACION.
- SE DEVERIA HABER ELEJIDO  
DIRECTIVA COMPLETA.
- LA SRA. PRESIDENTA RENUNCIÓ  
EN ASAMBLEA.
- PUES SIGUE EN EL CARGO Y NO  
DEVERIA SER.
- SUGUIERO INSPECCION EN ESTA  
JUNTA DE VECINOS PARA PODER  
FUNCIONAR CORRECTAMENTE  
DESPUES DE TANTOS AÑOS.
- LOS VECINOS QUEREMOS  
TRANSPARENCIA.
- ESTOY INSCRITA EN ESTA JUNTA  
DE VECINOS Y PERTENESCO AL BARRIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
JUNTA VECINAL  
UNIDAD TRABAJO Y PROGRESO  
Pers. Jurídica F.O.P. 1993  
Puerto Montt

16- Septiembre 2023

Yo, Verónica Uribe Barahona, RUT 10.364.938-2  
Socia de la Junta de vecinos N° 4. quiero  
dejar constancia del siguiente reclamo,  
respecto del proceso de votación que se lleva  
a cabo el día 16 de Sept, por los  
sigtes aspectos:

- Considero que se debía elegir directiva de Todos sus miembros, puesto que quien ejercia con el cargo de presidenta, renunció ante asamblea general, publicamente, junto con el secretario y Escribana.
- En la votación, no hay hoja de reclamación.
- No hay ministro de fé.
- Una persona, al parecer de la comisión que organiza la votación", nos interpela diciendo "para que reclaman, sino vienen a reunión", lo cual considero no corresponde.
- Todo lo anterior, en pro de una buena gestión, con transparencia y probidad.

Dña Verónica Uribe Barahona, 16 de Sept 2023.

JUNTA DE VECINOS N° 4  
 UNIDAD, TRANSACCION,  
 PROY. JUNTAS Y BUENOS VECINOS



~ Mane Santana A. +56 9 5972 0789

**REUNIÓN  
EXTRAORDINARIA**

15:36

**Tema a tratar : Renuncia de  
un dirigente**

15:36

**Se encarece puntualidad**

15:36

**Directiva Barrio Puerto**

15:36

**Hoy 10 de Julio a las 18:30 horas**

15:36

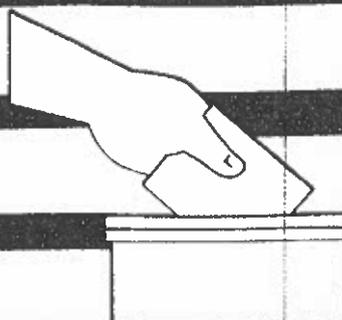
Solo los administradores pueden enviar  
mensajes a este grupo



~ Mane Santana A. +56 9 5972 0789

**Debido a lo antes mencionado debo  
renunciar de forma voluntaria.  
Mientras tanto se seguirán llevando  
a cabo todo lo planeado con  
anterioridad**

21:24



# VOTACIONES

Cargos disponibles  
en el directorio Junta de  
Vecinos N°4

Vice Presidente- Secretario-  
Tesorero- 1° Director y 2° Director

**SÁBADO 16 SEPTIEMBRE**

**10:00 A 17:00 HRS.**

Requisito para votar:

- Cédula identidad
- Estar inscrito en el libro de socios de la junta de vecinos N°4

Formulario 1700

**¡AVISO!**

**REUNIÓN  
INSCRIPCIÓN  
CANDIDATOS A  
DIRECTIVA  
JUNTA DE VECINOS N°4**

Requisitos

- \* Cédula identidad
- \* Certificado antecedentes
- \* Cuotas año 2023 al día.
- \* Tener mínimo 1 año de antigüedad

**SEDE JUNTA DE VECINOS  
ECUADOR #1380**

**MIÉRCOLES  
16 DE AGOSTO  
19:00 HRS.**







## Tribunal Electoral Regional

**Certifico que con fecha 28 de septiembre de 2023  
fueron ingresados estos antecedentes en la  
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.**

**ROL N° 21-2023.**

LILIAN NATALIA CARDENAS ELGUETA  
Fecha: 28/09/2023



\*F71F9F60-91D1-419A-922C-4184BCEFCB19\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.terloslagos.cl](http://www.terloslagos.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

28/9/23, 16:10

Gmail - Documento faltante

14 (TEI)



Tribunal Electoral Regional Los Lagos <ti

TRIBUNAL ELECTORAL
28/09/2023
REGION DE LOS LAGOS

## Documento faltante

1 mensaje

**Jaime Hidalgo** <jhidalgobiro@gmail.com>  
Para: "tertoslagos@gmail.com" <tertoslagos@gmail.com>

28 de septiembre de 2023, 16:06

Adjunto informacion de Datos Personales Presidenta JJ.VV. N° 4 Barrio Puerto  
Calle Buenos Aires N° 1357  
Barrio Puerto ) Maria Elena Santana Avendaño  
Atte  
Jaime Hidalgo Birot

Puerto Montt (



Libre de virus. www.avast.com



Tribunal Electoral Regional Los Lagos <t

TRIBUNAL ELECTORAL
29/09/2023
REGION DE LOS LAGOS

15 (TEI)

## Direcciones Reclamantes

1 mensaje

**Jaime Hidalgo** <jhidalgobiro@gmail.com>  
Para: tertoslago@gmail.com

29 de septiembre de 2023, 15:11

JAIME ALAMIRO HIDALGO BIROT  
1394

BARRIO PUERTO

CALLE : PASAJE CALLAO N°

DEL CARMEN SOLIS PEREZ  
1377

BARRIO PUERTO

NANCY  
CALLE : AUGUSTO TRAUTMANN N°



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

**TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Puerto Montt, a dos de octubre de dos mil veintitrés. -

Se declara admisible el reclamo interpuesto con fecha 28 de septiembre de 2023, por don Jaime Alamiro Hidalgo Birot y doña Nancy del Carmen Solís Pérez, en contra del proceso eleccionario de la Junta de Vecinos N°4 Unidad, Trabajo y Progreso Barrio Puerto, de la comuna de Puerto Montt, realizado el 16 de septiembre del presente año, representada por doña María Elena Santana Avendaño.

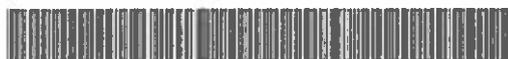
Notifíquese personalmente o por cédula, a costa de los reclamantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 18.593.

De conformidad al artículo 18 inciso segundo de la Ley 18.593, se ordena oficiar a la Secretaría de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, a fin de que proceda a la publicación del reclamo que se adjunta, en la página web institucional. Informe a su vez, la fecha en que se realizó dicha publicación y remita los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, en un plazo de cinco días hábiles.

Para efectos de notificación se designa como Ministro de fe a doña Carolina Cárcamo Eschmann, funcionaria de este Tribunal.

Notifíquese por el estado diario, sin perjuicio de notificación por correo electrónico en caso de que aquel obre en la causa.

Rol N° 21-2023.-



130280C12-83E7-4E03-BA05-0457C050A850

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO  
Fecha: 02/10/2023

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON  
Fecha: 02/10/2023

MARIA HERNA OYARZUN MIRANDA  
Fecha: 02/10/2023

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Astudillo y los Abogados Miembros Sres. Boris Eudaldo Navarro Alarcón y María Herna Oyarzún Miranda. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lilian Natalia Cárdenas Elgueta. Causa Rol N° 21-2023.

LILIAN NATALIA CARDENAS ELGUETA  
Fecha: 02/10/2023

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 02 de octubre de 2023.

LILIAN NATALIA CARDENAS ELGUETA  
Fecha: 02/10/2023



\*802B0C12-83E7-4E6B-BA05-D457C050AB50\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.terloslagos.cl](http://www.terloslagos.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

**TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**ORD. N°227/2023**

**ANT.:** Causa Rol. N°21-2023.-

**MAT.:** Solicita lo que indica.

Puerto Montt, a 2 de octubre de 2023.

**DE: SECRETARIA RELATORA  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LOS LAGOS  
DOÑA LILIAN NATALIA CÁRDENAS ELGUETA**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT  
DOÑA DEYSE GALLARDO**

En la causa del epígrafe, el Tribunal Electoral Regional ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 18 inciso segundo de la Ley 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, al tenor del reclamo y resolución que se adjunta.

Se ordena que dichos documentos sean acompañados dentro del plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento del artículo 23 de la Ley 18.593, en relación con el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Saluda atentamente a Ud.,

LILIAN NATALIA CÁRDENAS ELGUETA  
Fecha: 02/10/2023



\*2E7B154E-7531-4517-83DA-4940EEA66809\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.terloslagos.cl](http://www.terloslagos.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.